

Agrupación Marista Ecuatoriana



POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO Y ABUSO SEXUAL EN LAS OBRAS EDUCATIVAS MARISTAS DEL ECUADOR

ANEXOS

Julio de 2013



***Agrupación Marista
Ecuatoriana***



Agrupación Marista Ecuatoriana

RECONOCIMIENTO

Desde 2001 varias instituciones de ayuda y desarrollo, localizadas en el Reino Unido y Suiza, junto a la Sociedad Nacional para la Prevención del Maltrato a los Niños (NSPCC)¹, han estado trabajando conjuntamente en temas de protección infantil, con el fin de compartir experiencias y conocimientos para lograr un enfoque común sobre dicho tema. Estas instituciones conforman lo que se conoce como “**Coalición para la Protección de la Niñez**”².

En 2006 la Coalición produjo una serie de documentos llamados “Velar por la seguridad de los niños. Criterios para la protección de la infancia”.

Deseamos reconocer el exhaustivo uso que de tal publicación hemos hecho, con el fin de desarrollar en el Instituto de los Hermanos Maristas, en la Provincia Norandina y en la Agrupación Marista Ecuatoriana nuestro propio conjunto de criterios; por ello, manifestamos nuestro agradecimiento a dicha Coalición por el trabajo que han desempeñado en esta área y por haber puesto esta publicación a disposición de todas las organizaciones que luchan por hacer del mundo un lugar más seguro para la niñez y la adolescencia.

¹ National Society for the prevention of Cruelty to Children

² Keeping Children Safe Coalition



Agrupación Marista Ecuatoriana

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene las políticas escritas sobre protección de la niñez y adolescencia de la Agrupación Marista Ecuatoriana. En él se esbozan las responsabilidades y los comportamientos esperados que consideramos necesarios para mantener protegidos a los niños y adolescentes mientras están a nuestro cuidado.

Las políticas, sin dejar de lado la noción de niño de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en la cual se define como “todo ser humano menor de 18 años”³, adopta la noción vigente en Ecuador, donde se reconoce al niño como la “persona que no ha cumplido 12 años” y al adolescente como “la persona de ambos sexos entre 12 y 18 años de edad”⁴.

Reconocemos la necesidad de contar con unas políticas de protección de la niñez y adolescencia, que reflejen los valores y principios de los Hermanos Maristas. Estamos comprometidos en asegurar que proporcionamos un ambiente seguro y positivo en el que los niños y adolescentes bajo nuestro cuidado puedan crecer y desarrollarse.

Por otra parte, consideramos indispensable contar con un Código de Ética socializado entre todos quienes estamos comprometidos en cualquiera de las obras que dependen de la Agrupación Marista Ecuatoriana. No importa si nuestra relación con AME es como miembros de la misma, a través de lazos laborales o como voluntarios o formandos.

Todos estamos obligados a conocer el Código de Ética y comprometernos a vivir los valores allí señalados, así como a evitar las actitudes que pueden afectar negativamente a los niños y jóvenes que están bajo nuestro cuidado.

Completa el documento un Protocolo para la prevención del maltrato, acoso y abuso sexual basado en la legislación vigente en Ecuador al momento. Principalmente se ha tomado en cuenta lo señalado por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), el Código de la Niñez y Adolescencia y diversos Acuerdos emitidos por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Nuestro interés es que el Protocolo esté enmarcado en el Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo vigente en Ecuador a raíz del convenio marco firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, el Consejo Nacional de Mujeres, Plan Internacional, Ecuador Adolescente, CARE, MAP y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

³ Artículo 1 de la Convención de los derechos de Niño de 1989

⁴ Código de la Niñez y Adolescencia, Quito-Ecuador, Art. 4



Agrupación Marista Ecuatoriana

El documento termina con unos Anexos que nos proveen algunos elementos complementarios y profundizan otros.



POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Agrupación Marista Ecuatoriana

DESCRIPCIÓN DE LA AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA

La Agrupación Marista Ecuatoriana⁵ fue creada por los Hermanos Maristas del Ecuador y reconocida inicialmente por la Función Ejecutiva del Gobierno Ecuatoriano el 16 de enero de 1959, R.O. 717. Está integrada por los Hermanos Maristas destinados a Ecuador, quienes dependen de la Provincia Norandina.

La Provincia Norandina fue creada en el año 2003, y está conformada por las obras y presencias maristas de Colombia, Ecuador y Venezuela, y es parte integrante del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, entidad religiosa reconocida por la Iglesia Católica.

La Agrupación Marista Ecuatoriana desarrolla, principalmente, procesos de educación y evangelización por medio de obras educativas particulares, fisco-misionales y gratuitas; además, obras sociales de promoción humana y educación con comunidades vulnerables⁶. En estas obras se adelantan procesos con diferentes grupos poblacionales; en ellas los niños y adolescentes son los principales protagonistas de la misión que se desarrolla.

DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS

En 2009, el XXI Capítulo General de los Hermanos Maristas comprometió, una vez más, al Instituto Marista a tener una presencia más significativa entre los niños y jóvenes pobres⁷.

Acompañando este renovado interés de trabajar con los niños, especialmente los pobres y desfavorecidos, **la Agrupación Marista Ecuatoriana se compromete a hacer todo lo posible para defender sus derechos y protegerlos contra todas las formas posibles de daño, explotación y abuso.**

Para ello establecerá sistemas de reclutamiento seguro y prácticas de veto, con el objetivo de prevenir y evitar que ocupen posiciones de confianza aquellos que constituyen o pudieran constituir un riesgo para los menores; y, fomentará la realización de actividades seguras para y con los menores, ayudando a consolidar un ambiente adecuado para el juego, la evangelización y el aprendizaje.

Las medidas para proteger a los niños y adolescentes bajo el cuidado de la Agrupación Marista Ecuatoriana se describen en el conjunto de normas que siguen a continuación.

Estas medidas deben aplicarse en la propia Agrupación Marista y también en todas las obras que pertenecen a AME o están bajo su dirección o administración.

⁵ También nos referiremos a la AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA como AGRUPACIÓN MARISTA, como AGRUPACIÓN, o simplemente como AME

⁶ Estatutos de la Agrupación Marista Ecuatoriana, Art. 4

⁷ ¡Con María, salgan deprisa a una nueva tierra! Carta del XXI Capítulo General a los hermanos, laicas, laicos y jóvenes maristas



Agrupación Marista Ecuatoriana

PRINCIPIOS RECTORES

El cuidado y la protección de los niños y adolescentes es responsabilidad de todo el personal, contratado o voluntario, en las instituciones maristas. Este documento es una referencia general para todos aquellos involucrados en la educación, el cuidado y protección de los menores de edad dentro de los colegios y escuelas maristas, los movimientos apostólicos, centros comunitarios, y en cualquier otra actividad relacionada con la misión marista en la Agrupación Marista Ecuatoriana. De esta manera, se ofrece un rango amplio de orientaciones para ayudar a todos los maristas, religiosos y laicos, en su misión eclesial de acercar a los niños y jóvenes a Jesús y, por lo tanto, desarrollar un ambiente seguro y protector para ellos.

Los principios rectores de las presentes Políticas son:

Principios Jurídicos

La Convención sobre los Derechos del Niño⁸ consolida los derechos de todos los menores de 18 años. Esta Convención ha sido ratificada prácticamente por todos los países del mundo y cuenta con su reconocimiento y apoyo.

A nivel nacional contamos con gran variedad de cuerpos legales que fundamentan la protección de los niños, niñas y adolescentes como son: la Constitución de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley de defensa contra la violencia de la mujer, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Código Penal Ecuatoriano.

En tal virtud, acogemos como principios de base jurídica:

- 1. Defensa de los derechos** de todos los niños, niñas y adolescentes.
- 2. Protección de todas las formas de violencia física o mental**, daño o abuso, abandono o tratamiento negligente, maltrato o explotación, incluyendo el abuso sexual mientras estén bajo el cuidado de sus padres, tutores legales, o cualquier otra persona que tenga a su cuidado al niño, particularmente de aquellos que tenemos bajo nuestro cuidado en los diversos campos de apostolado de la Agrupación⁹.

⁸ Ver Anexo 1: La Convención de los Derechos del Niño

⁹ Art. 19 de la Declaración de los Derechos del Niño; Art. 12 del Código de la Niñez y Adolescencia; Art. 44 de la Constitución de la República



Agrupación Marista Ecuatoriana

Principios Evangélicos

Los postulados del evangelio nos hablan del **amor a Dios y al prójimo**¹⁰ como los principales mandamientos del cristiano y de la **entrega por los demás**¹¹ que debe tener la persona para llegar a la presencia de Dios; por lo que los aceptamos como principios.

Los valores evangélicos de amor, libertad, justicia y respeto hacia todos los niños y jóvenes, promueven la fundamental convicción de que sus derechos se deben promover y proteger.

En este contexto y debido a que la Agrupación Marista Ecuatoriana trabaja principalmente con niños, niñas y adolescentes, la seguridad y protección deben ser siempre nuestra más alta prioridad; somos conscientes que hoy en día los niños constituyen uno de los grupos más vulnerables en la sociedad, razón por la cual pueden convertirse fácilmente en víctimas del maltrato, la explotación y el abuso, y por esto aseguramos que su trato esté rodeado de amor, respeto, igualdad, de modo que su dignidad como personas no sea nunca infravalorada.

Principios Maristas

- a. El principal principio adoptado por la Agrupación Marista Ecuatoriana es el de **“Dar a conocer a Jesucristo y hacerlo amar”** asumiendo, de esta manera, la misión que nuestro fundador San Marcelino Champagnat trazó para su familia religiosa.
- b. **Creación de ambientes seguros** para los niños y adolescentes y protección de cualquier tipo de agresión o abuso¹².
- c. **Responsabilidad** de apoyar el cuidado y protección de los niños y adolescentes¹³.
- d. **Atención y cuidado adecuado** a los niños y adolescentes impulsando las mejores prácticas para su atención y protección¹⁴.
- e. **Apoyo al personal, organizaciones y estructuras maristas** en el ejercicio de su cuidado.

IMPLEMENTACIÓN

La Agrupación Marista Ecuatoriana en virtud de sus políticas de defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de la protección de los mismos ante cualquier forma de abuso, utilizará para su aplicación diferentes estándares que describen el nivel

¹⁰ Mt. 22,34-40

¹¹ Jn. 15,13 y Mc. 10,43-45

¹² CNA, Art. 1; LOEI, Art. 3: Fines de la Educación, Lit. m

¹³ Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (CNNA) Objetivos. Lit. a

¹⁴ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 1



Agrupación Marista Ecuatoriana

básico de rendimiento que se requiere para que un servicio sea eficaz y para que el personal de una organización lleve a cabo su función de manera adecuada.

En estas políticas, las normas se proporcionan para establecer un entorno seguro para los niños y reducir al mínimo cualquier posibilidad de abuso de menores. Para que nuestras políticas sean efectivas nos aseguramos de:

1. Poner en funcionamiento una estructura global para la protección de los niños.
2. Poseer directrices escritas sobre el comportamiento hacia los niños.
3. Tener las mismas políticas en los diferentes lugares.
4. Ofrecer capacitación al personal contratado y voluntario, laico y religioso, sobre la protección a los niños.
5. Difundir y tomar conciencia de las políticas de protección entre todas las personas relacionadas con AME.
6. Facilitar el acceso a servicios de asesoramiento y apoyo.
7. Establecer un procedimiento escrito para determinar la forma de responder a las denuncias y sospechas de abuso infantil.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes políticas, así como los estándares mencionados se deberán asumir y utilizar en todas las obras maristas, centros comunitarios y casas de formación, así como en las comunidades de hermanos, fundaciones, organizaciones o actividades: fraternidades maristas, grupos de laicos, movimientos infantiles o juveniles, catequesis, clubes, equipos deportivos, etc. Todo su personal deberá utilizarlos: religiosos, empleados, voluntarios, animadores, fraternidades, clérigos en nuestras obras...

Los estándares están diseñados reconociendo las diferencias que existen entre nosotros y los sistemas de protección que se han ido implementando en distintos sitios. Sin embargo, estos estándares necesitan reflexionarse creativamente para determinar cómo aplicarlos en los contextos en los cuales se encuentra presente la misión marista en Ecuador. Si es necesario, se debe procurar la asistencia de la persona o personas designadas por la Agrupación Marista a tal efecto. Sin embargo, los principios que sustentan estas normas siempre deben ser respetados y no se deberán modificar, para evitar, como consecuencia de ello, que los niños estén desprotegidos.

VENTAJAS DE IMPLEMENTAR LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

- 1. Los niños y adolescentes estarán protegidos.**



Agrupación Marista Ecuatoriana

Ningún estándar puede ofrecer una protección completa a los niños y adolescentes, pero al cumplirlos se minimiza el riesgo de que sufran abuso y explotación.

2. Los responsables de la Agrupación Marista Ecuatoriana estarán protegidos.

Al poner en práctica estos estándares, todos los responsables tendrán claro el comportamiento esperado hacia los niños y adolescentes, y qué hacer en caso de que surjan dificultades en torno a la seguridad de uno de ellos.

3. La Institución estará protegida.

Al poner en práctica estos estándares, la Institución deja claro su compromiso con la protección infantil. Las normas le ayudarán a avanzar hacia las mejores prácticas en esta área y evitar que posibles abusadores se integren en ella.

DESCRIPCIÓN DE ESTÁNDARES

La existencia de estas políticas escritas sobre la protección de los niños y adolescentes cumple con el estándar establecido para esta sección. Tener estas políticas escritas permite a la Agrupación Marista comunicar sus expectativas y las normas requeridas para todas las personas que trabajan con los niños y adolescentes en una obra marista.

Estas políticas establecen lo que todo el personal marista, contratado o voluntario, está obligado a cumplir. Su objetivo es velar por la protección de los menores en los diferentes aspectos del trabajo y de la misión marista; por ejemplo, dentro de los edificios de las instituciones maristas, en el trabajo comunitario o apostólico, en los viajes, en las actividades sociales y culturales, y en cualquier otra circunstancia relacionada con su responsabilidad. Así pues, se aplica a todos los que participan de la misión de la Agrupación y trabajan, directa o indirectamente, con los niños y adolescentes, así como con los adultos jóvenes.

Las presentes políticas de protección a los niños y adolescentes describen también claramente la comprensión y las definiciones de abuso dentro de las instituciones maristas¹⁵ y establecen cómo tratar a aquellos individuos que constituyan un riesgo para los niños.

Todas las preocupaciones y situaciones que puedan presentarse sobre la protección de los niños deben reportarse de manera completa a las autoridades civiles sin retraso, siguiendo el debido proceso.

¹⁵ Ver Anexo 2: Diversos elementos sobre el Abuso



Agrupación Marista Ecuatoriana

Las políticas de protección a los niños de la Agrupación Marista Ecuatoriana están aprobada por el Consejo Gubernativo de AME. Se revisan de manera regular y se adaptan a los cambios significativos en la institución marista o en la legislación del país. Estas políticas serán revisadas y evaluadas por el Consejo Gubernativo al menos cada tres años.

Las políticas de la Agrupación deben ser asumidas y adaptadas, si fuera el caso, en todas las obras y presencias maristas.

Para asegurar el objetivo de las políticas, procedimientos y planes de protección de los niños, se debe realizar una verificación de su aplicación de manera sistemática. Se desarrollará un plan de acción para monitorear la efectividad de los pasos que se estén realizando.

Se debe tener en cuenta que:

- Existe un plan escrito que muestra la forma como se operativizan las presentes políticas.
- La Agrupación dispone de los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo dicho plan.
- Periódicamente se realizan los ajustes necesarios para verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de protección de los niños.
- Todos los incidentes, denuncias o sospechas de abuso se encuentran registrados y conservados de manera segura¹⁶.
- El Delegado de AME de Protección Infantil llevará a cabo reuniones periódicas y asegurará auditorías que permitan medir el cumplimiento de los estándares¹⁷.
- Se incluirán en el seguimiento, formas de consultar a los niños y adolescentes sobre el nivel de seguridad que sienten en la institución y sobre lo que harían si tuvieran que presentar una queja o denuncia.

Estándar 1: Tener en funcionamiento una estructura institucional para la protección de los niños y adolescentes.

Los procedimientos de estas políticas se establecen con el fin de ayudar a minimizar la posibilidad de que los niños sean abusados por personas en posiciones de confianza. Es necesario contar con esta norma, porque hay personas que representan un riesgo para los niños y, como tal, tenemos que tomar medidas de precaución para investigar a los que están encargados de trabajar con los niños en las obras de la Agrupación.

¹⁶ Ver Anexo 6: Formulario de Registro de Denuncias de Abuso

¹⁷ Ver Anexo 8: Herramienta de auto auditoría



Agrupación Marista Ecuatoriana

Aunque no es posible dar una garantía absoluta para asegurar la protección de los niños y adolescentes a nuestro cuidado, todas las medidas posibles que se tomen a través de estas políticas servirán para minimizar esos peligros.

Con tal fin, la Agrupación cuenta con las estructuras y personas responsables de la protección de los niños:

Delegado de AME de Protección Infantil. El Presidente de la Agrupación Marista Ecuatoriana nombrará un Hermano responsable de promover a nivel de la Agrupación la Política de Protección Infantil y, en caso de presentarse, del manejo de casos de maltrato y abuso. Sus funciones como Delegado de AME de Protección Infantil son:

- Comunicar a la autoridad competente los casos sobre abuso o maltrato de algún niño o adolescente, en caso de no haberse reportado la denuncia.
- Supervisar que en el ámbito local se haga seguimiento a todas las denuncias de abuso de los niños así como de la respuesta de las autoridades competentes.
- Mantener contacto con el Presidente y Representante Legal de AME para informar constantemente sobre situaciones que llegaren a presentarse.
- Servir de guía y apoyo a las obras de AME en estos procesos, cuando sea necesario.
- Apoyar y acompañar al Coordinador Local de Protección Infantil de cada obra en el conocimiento y aplicación de las estructuras, políticas y procedimientos de la protección de la infancia.
- Compilar los registros de los casos y procesos que se presenten en cualquiera de las obras de AME.
- Diseñar formas de consulta a los niños y adolescentes sobre el nivel de seguridad que sienten en las obras y sobre lo que harían si tuvieran una queja o denuncia.
- Llevar a cabo reuniones periódicas y asegurar auditorías que permitan medir el cumplimiento de los estándares de protección de los niños y adolescentes dependientes de la Agrupación Marista Ecuatoriana.
- Establecer los cauces necesarios para prestar apoyo y protección a las presuntas víctimas.
- Sugerir los ajustes necesarios a las políticas de AME sobre protección de la niñez.

Además, cada obra de la Agrupación que tenga niños y adolescentes a su cuidado, contará con un ***Coordinador Local de Protección Infantil***, que será el Representante Legal de la misma, y un ***Comité Local de Protección Infantil*** para prestar asistencia y colaboración en el manejo de estos temas.

Las funciones del **Coordinador Local de Protección Infantil** son las siguientes:



Agrupación Marista Ecuatoriana

- Concientizar a todos los estamentos de la obra sobre la importancia de la protección de los niños y asegurar que se conozcan las estructuras, políticas y procedimientos para la protección de los mismos.
- Velar para que todas las actividades de la obra generen ambientes de protección a los niños, niñas y adolescentes.
- Ofrecer a los niños y adolescentes asesoría y apoyo para estar protegidos.
- Canalizar las posibles denuncias ante la autoridad competente.
- Tomar medidas para dar y ofrecer apoyo a los afectados.
- Informar al Delegado de AME de Protección Infantil de cualquier reporte de abuso.

El Comité Local de Protección Infantil está conformado por el Rector o Director, que lo preside, el Inspector General, el Coordinador del Departamento de Consejería Estudiantil, el Coordinador del Departamento de Pastoral de la Obra Educativa y un Hermano delegado de la Agrupación Marista Ecuatoriana. Son funciones del **Comité Local de Protección Infantil**:

- Apoyar y asesorar al Coordinador Local de Protección Infantil.
- Colaborar con la difusión y formación en las políticas de Protección de la Institución.
- Velar para que todas las actividades de la obra generen ambientes de protección a los niños, niñas y adolescentes.

Estándar 2: Tener directrices escritas sobre el comportamiento hacia los niños y adolescentes

Los niños deben sentirse seguros a nuestro lado. Nuestras normas de conducta definen lo que es aceptable y lo que no lo es en el comportamiento de los adultos hacia los niños. Estos requisitos ayudan a minimizar las posibilidades de abuso y a prevenir falsas acusaciones que se realicen contra el personal y otras personas. Las normas se aplicarán a todas las obras y presencias de la Agrupación Marista Ecuatoriana.

Las presentes políticas contienen un Código de Ética que debe ser suscrito por todos los que trabajan con niños en la Agrupación sea en calidad de hermano, empleado o personal voluntario.

Todos los que trabajen con niños deben conocer y asumir estas directrices. En el Código de Ética se detallan las normas de conducta esperadas, incluyendo conductas prohibidas, las directrices para el transporte, las actividades externas y ejemplos de contacto físico, tanto aceptables como inaceptables en relación con los niños. Las consecuencias de no seguir las directrices del Código de Ética son claras y se vinculan con los procesos disciplinarios de nuestra Institución.



Agrupación Marista Ecuatoriana

El castigo físico u otras formas de trato humillante o vejatorio, o el uso de lenguaje degradante están prohibidos. Hay alternativas y formas positivas de gestionar la conducta de los niños que no implican estos tipos de disciplina. Siempre debemos respetar la dignidad del niño.

A nivel local habrá procedimientos de investigación de antecedentes personales para la contratación de personal, voluntarios y consultores, y la evaluación de su idoneidad para trabajar con los niños. Estos formularios son para ser utilizados en todas las obras de la Agrupación cuando se contrata al personal¹⁸. El formulario Confidencial de Declaración debe ser completado por todo el personal ya vinculado, incluyendo a los hermanos y voluntarios.

Cuando alguien se presenta como candidato para ser Hermano Marista, la Comisión de Formación de la Provincia Norandina y los responsables del proceso deben llevar a cabo una cuidadosa selección del aspirante teniendo en cuenta su idoneidad. Además, la sensibilización y la formación sobre cuestiones relacionadas con la protección del niño y el abuso estarán incorporadas en los programas de formación inicial y permanente.

Estándar 3: Tener las mismas políticas en diferentes lugares.

Las obras de la Agrupación Marista Ecuatoriana están en diferentes contextos culturales en los que puede haber interpretaciones o disposiciones diferentes para la protección de la infancia. Debido a esto, AME ofrece las presentes políticas de protección a la infancia, que deben ser adaptadas y aplicadas en la práctica en estas diferentes circunstancias.

Las directrices deben aplicarse de manera que sean sensibles a las diferentes culturas, pero sin aprobar las prácticas que son perjudiciales para los niños. La atención al interés superior del niño es primordial.

Estándar 4: Ofrecer capacitación al personal contratado y voluntario, laico y religioso, sobre la protección a los niños y adolescentes.

Esta norma atiende a la formación y aprendizaje de los hermanos y otras personas que participan en las obras de AME para desarrollar y mantener las actitudes, las aptitudes y los conocimientos de protección a los niños.

La Agrupación se compromete a garantizar la formación adecuada de los hermanos y laicos en la protección de la infancia y en su trabajo con los niños. A su vez, se requiere de las obras de AME que asuman la responsabilidad de ofrecer oportunidades de

¹⁸ Anexo 3: Formulario Confidencial de Solicitud de Trabajo; Anexo 4: Formulario Confidencial de Referencias, y Anexo 5: Formulario Confidencial de Declaración



Agrupación Marista Ecuatoriana

actualización y desarrollo para su personal y para asegurar que los niños y adolescentes estén también incluidos en los programas de aprendizaje sobre su protección.

Todos los hermanos y los candidatos han de tener una formación integral sobre la sexualidad: los elementos afectivos, espirituales, psicológicos y físicos, y una formación sana para la vivencia de la castidad.

Todos aquellos que trabajen en las obras de AME con niños tendrán una formación en temas de protección de infancia, que incluirán una introducción en la organización y los procedimientos de las presentes políticas sobre la protección de los niños. Ésta es la responsabilidad del Delegado de AME de Protección Infantil y los Coordinadores Locales de Protección Infantil. Además, todos los miembros del personal y los voluntarios deberán contar con oportunidades para aprender acerca de cómo reconocer y responder a los problemas de abuso infantil.

A los niños y adolescentes se les proporcionará formación, asesoramiento y apoyo para mantenerse protegidos. Ésta es una de las tareas del Coordinador Local de Protección Infantil.

Se proporcionará formación a los responsables de las obras en este campo¹⁹. Con el fin de asegurar esta formación, la Agrupación presupuesta el gasto anualmente tanto a nivel nacional como local.

Estándar 5: Tener procedimientos de comunicación sobre las políticas de protección a los niños y adolescentes.

Las políticas y procedimientos puestos en práctica por AME para proteger a los niños, sólo son efectivos si las personas son conscientes de ellos, pueden contribuir a su desarrollo y tienen la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre cómo están funcionando.

Por lo tanto, es responsabilidad del Delegado de AME de Protección Infantil supervisar los procedimientos de comunicación para que todos en las obras de la Agrupación conozcan sobre las políticas de protección de los niños y adolescentes, y qué se les pide para que contribuyan al desarrollo de esas políticas.

En las obras de la Agrupación, el Delegado de AME de Protección Infantil confía en el Coordinador Local de Protección Infantil para que todos los implicados en el proceso educativo sean conscientes de las estructuras, políticas y procedimientos para la protección de la infancia y adolescencia.

¹⁹ Ver Anexo 7: Directrices para el Coordinador Local de Protección Infantil para registrar denuncias y sospechas de abuso y procedimiento de seguimiento



Agrupación Marista Ecuatoriana

Estándar 6: Facilitar el acceso a servicios de asesoramiento y apoyo.

El abuso infantil es preocupante y puede ser difícil de tratar.

El Delegado de AME de Protección Infantil y los responsables de las obras tienen el deber de garantizar asesoramiento y apoyo para ayudar a las personas a desempeñar su papel en la protección de los niños.

Los niños y adolescentes necesitan de una persona a quien recurrir cuando son víctimas de abusos, al igual que las personas que han sido víctimas de abusos en el pasado y que, a menudo, no saben dónde acudir para obtener ayuda.

El Presidente de AME, por lo tanto, designa al Delegado de AME de Protección Infantil para estar al frente de esta área.

A su vez, cada obra de AME con niños y adolescentes asegura la existencia de un Coordinador y un Comité Local de Protección Infantil.

Los niños y adolescentes que son víctimas o los que fueron víctimas de abusos en el pasado acudirán a estas personas en busca de ayuda.

Estándar 7: Establecer un procedimiento escrito para determinar la forma de responder a las denuncias y sospechas de abuso infantil.

Procedimientos y orientaciones claras ayudarán a asegurar que existe una pronta respuesta a las preocupaciones sobre la seguridad de la víctima y su bienestar. También ayudarán a la Agrupación Marista Ecuatoriana a cumplir con los requisitos pastorales, jurídicos o los de procedimiento. Así, estas políticas de la Agrupación describen qué hacer cuando se presente una denuncia de abuso.

Al establecer directrices para hacer frente al abuso infantil, la Agrupación asegura que los procedimientos de protección de la infancia están disponibles para todos y se promuevan activamente.

GLOSARIO

El glosario que sigue proporciona una explicación de términos usados en el presente documento, junto con otros términos que se relacionan con los temas de abuso infantil.

Acusación: Una denuncia en primera persona, sobre un hecho de abuso infantil, contra un miembro actual de AME o un antiguo miembro, aunque haya fallecido. Las acusaciones



Agrupación Marista Ecuatoriana

pueden llegar por diferentes medios de comunicación incluyendo aquellas que son anónimas.

Acusación creíble: Acusación que, basada en hechos y circunstancias, aparenta tener fundamento, y donde es probable que se haya dado el abuso de un menor.

Aspectos del abuso infantil:

- **Abuso físico:** Cualquier acción que causa daño a los menores. También implica el hecho de no actuar en la protección de los niños.
- **Abuso emocional:** Consiste en una relación o un trato emocional malsano hacia los niños.
- **Abuso sexual:** Es el contacto o interacción entre un menor y un adulto cuando se ha utilizado al menor para la estimulación sexual del adulto. Esto ocurre cuando un adulto compromete a un menor en una actividad sexual, tanto directa o indirecta, tales como frotarse, exhibirse, distribución, descarga, intercambio o consulta de pornografía infantil intencionalmente.
- **Negligencia:** Incluye cualquier omisión en referencia a un niño que sufre un daño significativo o impedimentos en su desarrollo.

Candidato: Es la persona que está solicitando el ingreso al Instituto Marista.

Confidencial: Información privada, cuya naturaleza exige que esté restringida, y sólo pueda ser comunicada a una persona por razones propias de la Institución o por exigencias legales.

Delegado de AME de Protección Infantil: Es una persona, normalmente un Hermano, delegado por el Presidente de la Agrupación Marista Ecuatoriana para promover las Políticas de Protección Infantil y, de presentarse, del manejo de casos de maltrato y abuso.

Derechos: Libertades que corresponden a una persona y que se pueden exigir legítima y legalmente.

Documentos confidenciales: Son los documentos que reciben el estatus de confidencialidad, según está indicado por el Instituto Marista en sus políticas y procedimientos, y según se exija por las leyes canónicas y civiles, y cuyo estatus de confidencialidad ha sido previamente comunicado a los miembros del Instituto.

Efebofilia: Es un término técnico para describir a una persona que se siente atraída o que está sexualmente involucrada con adolescentes entre la pubertad y la edad de 18 años.

Exhibicionismo: Es la conducta que consiste en la exposición indecente a otras personas para atraer su atención.



Agrupación Marista Ecuatoriana

Frotamiento: Es la práctica de frotarse contra otra persona como una forma de obtener placer sexual.

Informe: Una acusación de un tercero contra un miembro del Instituto, actual, retirado o fallecido. Dicha acusación se hace a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las acusaciones anónimas.

Instituto: La Congregación religiosa de los Hermanos Maristas de la Enseñanza: FMS

Miembro: Una persona de quien el Instituto de los Hermanos Maristas es responsable, de acuerdo a su propia ley.

Miembro de alto riesgo: Es un miembro que ha abusado sexualmente de un menor en el pasado y puede volver a hacerlo si se le deja sin tratamiento y/o sin supervisión.

Ministerio:

- **Ministerio eclesiástico:** Cualquier apostolado que esté bajo la autoridad de un obispo diocesano.
- **Ministerio público:** Cualquier apostolado que esté bajo la autoridad de un obispo diocesano y/o bajo el patrocinio de un instituto religioso, o ejercido con el permiso del Superior Mayor.

Niño o Menor: Alguien que tenga menos de 18 años de edad.

Pedofilia: Es un término técnico para describir una actividad sexual que involucre a un adulto y a un niño impúber. La persona que origina el abuso sexual debe tener al menos 16 años y, como mínimo, 5 años más que el menor involucrado.

Plan de seguridad: Un programa de supervisión, formal y escrito, para un individuo del cual se ha establecido que ha cometido abuso de un menor.

Pornografía infantil: Cualquier actividad donde haya una representación gráfica o visual de un menor y que tenga naturaleza sexual explícita.

Superior Mayor: Es el Hermano que asume las responsabilidades que le otorga la ley propia del Instituto.



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN
ANTE EL ACOSO Y ABUSO SEXUAL EN LAS
OBRAS EDUCATIVAS MARISTAS DEL
ECUADOR**



Agrupación Marista Ecuatoriana

ANTECEDENTES

La Agrupación Marista Ecuatoriana (AME) como parte de la Provincia Norandina, en cumplimiento de la normativa organizacional así como de la legislación vigente en el Ecuador, cree necesario diseñar e implementar un Protocolo para la Prevención del Acoso y Abuso Sexual dentro de las instituciones y obras que promueve, destinado a ayudar a los colaboradores maristas en la construcción de un ambiente libre de violencia²⁰.

Recordemos que en el año 2005, aparece en el Ecuador el Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo a través de la firma de un convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, el Consejo Nacional de las Mujeres, Plan Internacional, Ecuador Adolescente, CARE, MAP y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Para el año 2006 este plan contaba con tres ejes estratégicos: Prevención; Protección y Restitución de Derechos de las víctimas; e Investigación y Sanción.

Con la aprobación de la Constitución de la República en septiembre de 2008, se establecen nuevos conceptos jurídicos con relación a los derechos, su división, aplicación y garantía por parte del Estado y todas las entidades públicas y privadas. El mencionado cuerpo jurídico señala en su artículo 3 como deber primordial del Estado: Núm. 1 *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”*. Núm. 8 *“Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”*. El artículo 66 del mismo cuerpo legal manifiesta en su numeral 3 que el derecho a la integridad personal incluye: a) *“La integridad física, psíquica, moral y sexual”*. Así como, b) *“Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”*.

En el año 2011 la Asamblea Nacional aprueba la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), que contempla dentro de sus fines: m. *“La protección y el apoyo a las y los estudiantes en casos de violencia, maltrato, explotación sexual y de cualquier tipo de*

²⁰ Art. 2 LOEI



Agrupación Marista Ecuatoriana

abuso; el fomento de sus capacidades, derechos y mecanismos de denuncia y exigibilidad; el combate contra la negligencia que permita o provoque tales situaciones”²¹.

Dentro de este marco, la Agrupación Marista Ecuatoriana establece el presente Protocolo de Prevención y Atención de casos de Abuso y Acoso Sexual en las Obras Educativas Maristas del Ecuador y en aquellas bajo su dirección y administración.

MARCO JURÍDICO

El presente protocolo basa su construcción y aplicación en la normativa legal del Estado ecuatoriano, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, los postulados maristas a nivel mundial y las disposiciones sobre la materia de la Provincia Marista Norandina (Políticas Institucionales para la Protección de la Niñez y Adolescencia - Código de Ética de la Agrupación Marista Ecuatoriana).

Los principales instrumentos legales usados son:

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Tratados Internacionales
3. Código de la Niñez y Adolescencia
4. Ley Orgánica de Educación Intercultural
5. Plan Nacional para el Buen Vivir
6. Plan Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia 2004 – 2014
7. Plan Decenal de Educación 2006 – 2015
8. Acuerdo Ministerial 340-11 Mineduc

ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente Protocolo se aplicará en todas las obras educativas maristas para promover condiciones de trabajo que eviten el acoso y el abuso sexual dentro de la comunidad educativa, arbitrar procedimientos específicos de prevención y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

En consecuencia, el Protocolo se aplicará a toda persona que bajo cualquier circunstancia sea parte de la Comunidad Educativa Marista.

Cada obra educativa marista en el Ecuador asume la obligación de dar a conocer a los miembros de la comunidad educativa el presente documento, con indicación de la necesidad de su cumplimiento estricto.

²¹ Art. 3 LOEI



Agrupación Marista Ecuatoriana

OBJETIVOS

General.- Velar por la protección de la integridad física y sexual de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos del trabajo y de la misión marista en el territorio del Ecuador, dentro de las diferentes Obras Educativas, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje y el normal desarrollo de sus potencialidades y capacidades.

Específicos.-

- a. Crear ambientes seguros para los niños, niñas y adolescentes y protegerlos de cualquier tipo de agresión o abuso.
- b. Apoyar el cuidado y protección de los niños y adolescentes.
- c. Establecer estructuras efectivas para la atención y protección de los estudiantes de las Obras Educativas Maristas en el Ecuador.
- d. Prevenir y evitar que ocupen posiciones de confianza aquellos que constituyen o pudieran constituir un riesgo para los menores.
- e. Realizar actividades seguras para y con los menores, ayudando a consolidar un ambiente adecuado para el juego, la evangelización y el aprendizaje.

PRINCIPIOS

1. “Dar a conocer a Jesucristo y hacerlo amar” consecuente con los valores evangélicos, con la misión del Instituto Marista y con el compromiso profesional de quienes la desarrollan.
2. El interés superior de niños, niñas y adolescentes, como forma tangible de garantía del ejercicio de los derechos humanos.
3. La protección, orientada a cumplir los postulados maristas a nivel mundial.
4. La seguridad, como forma de prevención de conflictos entre pares y en las relaciones docente – estudiante.

EJES ESTRATÉGICOS

El presente Protocolo, de conformidad con la normativa legal y los postulados maristas se afirma en tres ejes fundamentales:

Prevención y Atención Prioritaria

La prevención se concibe como el conjunto de políticas, estrategias, proyectos y acciones que las obras educativas maristas programan y coordinan con la participación de los miembros de la comunidad educativa, para generar conciencia sobre la dimensión y



Agrupación Marista Ecuatoriana

gravedad del problema de acoso y abuso sexual dentro de las instituciones educativas, articulando respuestas efectivas que busquen la eliminación o modificación de las condiciones, causas y factores de riesgo y de vulnerabilidad que originan las conductas delictivas y de victimización.

La atención prioritaria, a través de una respuesta oportuna, ante cualquier acción que vulnere los derechos físicos y sexuales de cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes maristas a través de procedimientos efectivos y no revictimizantes.

Protección y Participación

La protección se refiere a la garantía que ofrece la Agrupación Marista Ecuatoriana a través de todos sus centros educativos a las víctimas y a sus familiares, especialmente estudiantes. Encuentra su justificación en el marco de los derechos humanos, con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos; conlleva las medidas tendientes a lograr que se detenga la situación de violencia y se asegure que la víctima cuente con asistencia médica, psicológica, legal o de otro tipo, necesaria para la restitución de sus derechos.

La participación implica el reconocimiento que la Agrupación Marista realiza a las potencialidades y capacidades de los miembros de las Obras Maristas, especialmente de los estudiantes, así como el monitoreo y evaluación de la implementación del presente Protocolo a través de las diferentes instancias institucionales.

Restitución de Derechos

La restitución se refiere a la garantía que prestan las Obras Educativas Maristas para que los miembros de su comunidad educativa puedan acceder a los recursos públicos destinados a restituir los derechos vulnerados y aliviar el sufrimiento de las víctimas y sus familias. De la misma manera busca hacer justicia mediante la eliminación o corrección de las consecuencias de los actos ilícitos y la adopción de medidas preventivas y disuasorias respecto de las violaciones.

SIGNOS DE ABUSO SEXUAL

En los centros educativos maristas se toma muy en cuenta, para los casos de acoso o abuso sexual, el grado de afectación o impacto sobre la niña, niño, adolescente o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, el mismo que depende de varios factores como: quién perpetró el abuso, la cronicidad del hecho, la utilización de fuerza, la



Agrupación Marista Ecuatoriana

personalidad particular de la persona acosada o abusada, sexo, entre otros. Es en virtud de ello que la reacción de la víctima puede desarrollarse de variadas formas.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, cualquier miembro de la comunidad educativa y en especial los Directivos, Docentes y Personal Administrativo y de Servicio de las Obras Educativas Maristas en el Ecuador, deberán alertar de conformidad con el presente documento a las instancias correspondientes, cuando especialmente el niño, niña o adolescente:

1. Tiene dificultades para sentarse o caminar.
2. Repentinamente no quiere hacer ejercicios físicos.
3. Demuestra comportamientos o conocimientos sexuales inusuales o sofisticados para la edad.
4. Tiene o simula tener actividad sexual con otros compañeros menores o de la misma edad.
5. Queda embarazada o contrae enfermedades de transmisión sexual antes de los 14 años.
6. Hay antecedentes de haber huido de la casa.
7. Dice que fue objeto de abuso sexual por parte de parientes o personas cercanas que la cuidan.
8. Adicionalmente los miembros de la Comunidad Educativa deben considerar la posibilidad de abuso sexual cuando los padres o tutores son extremadamente protectores del niño, niña o adolescente y limitan al extremo el contacto de su hijo o hija con otros chicos, en especial si son del sexo opuesto.

Los miembros de la comunidad educativa deben tomar en cuenta también que ninguno de estos signos demuestra o prueba por sí solo, la existencia de acoso o abuso sexual, pues también pueden ser factores de que el maltrato físico está presente en la casa de este niño. Alguno de estos signos suelen hallarse en algún momento, en algún niño o familiar.

Cuando los signos detallados en este apartado aparecen en forma repetida o se combinan entre sí, los miembros de la comunidad educativa y de manera especial los docentes, equipo médico y autoridades, deben considerar la posibilidad que este niño esté sufriendo algún tipo de maltrato, actuando inmediatamente de conformidad con las disposiciones legales e institucionales para su diagnóstico y medidas de protección, seguimiento y eliminación de los hechos.



Agrupación Marista Ecuatoriana

COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE LA OBRA ANTE UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL

Quienes tuvieren conocimiento de una situación de abuso sexual a un niño o adolescente de la institución, sea como primer conocedor o como auxiliar en el tratamiento del caso, deberá actuar, a más de las formas mencionadas anteriormente para la denuncia del hecho, de la siguiente manera:

- a. **Propiciar la confianza** de los niños y escucharlos.
- b. **Crearle al niño.** No se debe cuestionar la veracidad de los hechos; los niños especialmente, no mienten prácticamente nunca en estos temas.
- c. **Decirle al niño que no es culpable.** Casi siempre muestran sentimientos de culpabilidad, por lo que es muy importante dejarle claro que no tiene la culpa; el responsable es el agresor.
- d. **Hacer que se sienta orgulloso por haberlo contado.** Quienes comunican estos hechos son valientes.
- e. **Asegurarle que no le ocurrirá nada;** que el abuso no se repetirá y no habrá represalias.
- f. **Decirle que saldrá adelante.**
- g. **Expresarle afecto.** Los niños necesitan sentirse seguros y queridos.
- h. **Trabajo en red** en coordinación con los servicios sociales y el centro de salud.
- i. **Evitar la negación del problema.** Se ha de abordar el tema en las clases, sobre todo en aquellas en las que estudie el niño o niña, tanto si es la víctima como si es el agresor.
- j. **Intervención educativa,** en los casos de agresiones sexuales intra escolares.
- k. **Actuación con conciencia,** por parte de los miembros de la comunidad educativa de que no pueden ocultar y proteger a sus compañeros cuando éstos son los posibles agresores sexuales. La protección no sólo del niño o niña víctimas sino la del resto de los escolares se antepone al “supuesto o temido desprestigio” de la obra educativa en la comunidad.

PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS CASOS DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL A LOS ESTUDIANTES

Bajo la prevención de la denuncia o sanción correspondiente en el ámbito de competencia de la institución, está prohibido a los miembros de la comunidad educativa las siguientes acciones en los casos de acoso y abuso sexual:



Agrupación Marista Ecuatoriana

- a. **Confrontar al estudiante con el abusador o abusadora**, con el fin de corroborar su versión de la situación de abuso.
- b. **Culpar al estudiante del abuso**. No hay que reñirle o castigarle por lo sucedido. Se hubiere resistido o no, lo importante es no responsabilizar al menor, incluso en los casos en que el agresor ha logrado que colabore. Nunca hay que abordar a la víctima con preguntas como ¿por qué le dejaste hacerlo?, ¿por qué no me lo dijiste antes?, ¿por qué no dijiste no?, ¿por qué no huiste o luchaste?
- c. **Negar que el abuso ha ocurrido**. Hay que evitar comentarios del siguiente tipo: ¿Estás seguro?, “debe ser un mal entendido”, “no inventes esas historias”.
- d. **Expresar alarma**, angustia por el estudiante o el agresor.
- e. **Tratar al estudiante de forma diferente**. Evitar hablarle, acariciarle, tocarle, hablar de él o ella como la víctima. Sobreprotegerlo.

PROCEDIMIENTOS:

EJE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIORITARIA

Prevención primaria

Los programas de prevención primaria de las Obras Educativas Maristas en el Ecuador, cubrirán áreas diferentes y se desarrollarán en los distintos ámbitos del quehacer educativo, atendiendo al principio del ejercicio progresivo.

Este programa formará parte de los Proyectos Estratégicos de cada una de las obras. No se trabajará el abuso en sí mismo como agresión sino dentro del enfoque de buen trato que debe caracterizar a un buen cristiano-católico en cada edad.

En este sentido, Félix López y Amaia del Campo (1997) afirman que se ha de conservar la perspectiva de los valores de la ética relacional, como un modo de relacionarse con los otros basado en el respeto a los derechos humanos. Dichos valores son:

- Igualdad entre los sexos.
- Reconocimiento de la sexualidad infantil.
- Reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos afectivos.
- La sexualidad entendida como encuentro placentero e intercambio de afecto, no sólo como el acto sexual.

Además, se realizará una coordinación conceptual y de práctica con los enunciados del Código de Convivencia de cada una de las instituciones, poniendo siempre como



Agrupación Marista Ecuatoriana

antecedente el Evangelio de Cristo; se trabajará el enfoque de derechos y el buen trato, reconociendo al niño como persona con características y necesidades propias.

Por ello, los programas de prevención primaria en este ámbito han de cumplir las siguientes **características**:

1. El involucramiento de toda la comunidad educativa: docentes, no docentes, padres y estudiantes.
 - a. Los objetivos de trabajo con docentes y no docentes son:
 - La adquisición de conocimientos.
 - El conocimiento de los factores de riesgo.
 - El aprendizaje sobre cómo transmitir los conocimientos a los niños.
 - La adquisición de habilidades de detección.
 - La adquisición de habilidades de revelación y comunicación a los padres.
 - El conocimiento de los indicadores del abuso sexual infantil.
 - El aprendizaje sobre cómo reaccionar a la revelación de los niños.
 - b. Los objetivos de trabajo con los padres y madres son:
 - La adquisición de la toma de conciencia.
 - La adquisición de conocimientos.
 - La adquisición de habilidades de comunicación con el menor. ¿Por qué el niño víctima de abuso sexual no suele revelar el abuso a sus padres sino a un igual?
 - La identificación de los indicadores.
 - La adquisición de habilidades que permitan saber cómo reaccionar a la revelación.
 - El conocimiento sobre los recursos de ayuda.
 - El apoyo a la formación que se imparta en la escuela mediante la realización de tareas o con la creación de espacios de intercambio de experiencias.
2. Se trabajará con los niños y niñas dentro de los programas de los niveles de Educación Inicial y Educación General Básica (1ro. a 7mo.), los siguientes contenidos específicos como ejes transversales:
 - Secretos que se pueden contar y secretos que no pueden ser contados.
 - Contactos adecuados e inadecuados, no sólo por cómo le hagan sentir sino también por quién se los haga.
 - Conductas individuales y conductas en grupo. Cómo controlar la agresividad contra iguales.



Agrupación Marista Ecuatoriana

- Educación emocional.
 - Educación afectivo sexual: nuestro cuerpo, sentir que sí o sentir que no...²²
 - Asertividad.
 - Revelación y petición de ayuda: ¿cómo y a quién?
 - Sentimientos de culpa y vergüenza.
 - Habilidades de autoprotección y seguridad personal.
 - Lo mismo que no debes dejar que te hagan no debes hacerlo a otros niños. Se puede llegar a agredir.
 - Derechos del niño: supervivencia, desarrollo, protección y participación.
3. En los programas de la Educación General Básica (8vo. a 10mo.) y Bachillerato, se trabajará:
- La actitud ante la revelación, para evitar la revictimización secundaria de los niños víctimas de abuso sexual.
 - La posible agresión: control y auto reconocimiento.
 - El enfoque positivo y promoción del buen trato.
 - Las falsas creencias.
 - El proceso de comunicación.
4. Además, los programas cumplirán con los siguientes **requisitos**:
- Aplicación de los programas a los niños y niñas no sólo como posibles víctimas sino también como potenciales agresores.
 - Continuidad en la aplicación del programa, de forma que los niños y niñas reciban este tipo de informaciones en varias ocasiones, aumentando su grado de conocimiento según se avanza de curso.
 - Combinación de metodologías activas con el conocimiento efectivo, no sólo informativo, proponiendo actividades que requieren la colaboración de los padres y que se prolonguen a lo largo del ciclo educativo.

Intervención preventiva

Desde un punto de vista de prevención, son factores de protección:

²² “La educación afectivo sexual es un proceso que dura toda la vida, en el que se entrecruzan conocimientos y experiencias personales. Este conjunto de aprendizajes se favorece con una información adecuada, variada y correcta, sin prejuicios, realizada desde una actitud positiva hacia la sexualidad, en la que se desmitifique y se desculpabilice, se promuevan comportamientos saludables y la responsabilidad de la persona sobre los mismos y las relaciones positivas y enriquecedoras con los demás”. *Ep, no badis! ¡Eh, no te despistes! Guía didáctica de educación primaria.*



Agrupación Marista Ecuatoriana

1. Crear vínculos y lazos entre todas las personas de la Comunidad Educativa.
2. Contar con las rutas correspondientes para poder comunicar si una situación de éstas se produce.
3. Construir participativamente el Código de Convivencia Institucional, en el que se muestre claramente la posición institucional y la consecuente desaprobación de este tipo de actos entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Desarrollar tareas de prevención primaria dirigidas a los miembros de la comunidad educativa con el propósito de evitar el acoso o abuso sexual, promoviendo valores y conductas que contrarresten la cultura de la violencia.
5. Promover la reflexión entre los docentes sobre las propias ideas, acciones y estructuras relacionadas al acoso y abuso sexual que permitan descubrir y superar estereotipos o actitudes rígidas sobre la temática del maltrato.
6. Acostumbrar a los estudiantes a comunicar a un adulto si se sienten solos o tienen miedo.
7. Instar a los padres a que generen confianza en sus hijos e hijas, recordándoles que su rol de padres es indiscutible y que tienen el deber de enseñarles y protegerlos.
8. Estar atento a los lugares y amistades con que se contactan los estudiantes.
9. Promover en los hogares, la separación de los dormitorios de los niños, niñas, adolescentes y adultos, así como, según el sexo de los ocupantes de la vivienda. De no ser posible, promover que los ocupantes tengan camas separadas de acuerdo con el sexo y las edades.
10. Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa, en los momentos de salidas o visitas fuera de la institución bajo responsabilidad de ésta, a nunca obligar a un estudiante a compartir una cama o dormitorio con un adulto o adolescente sin la vigilancia correspondiente.
11. Enseñar a los niños y niñas, desde los más pequeños, a ser cuidadosos con sus cuerpos, especialmente a no cambiarse de ropa o desvestirse frente a personas ajenas a su núcleo familiar.

Las buenas relaciones interpersonales entre los alumnos y entre el profesorado evidentemente favorecen la comunicación y la confianza para poder expresar las dificultades que se están viviendo; por ello, favorecer la amistad, la responsabilidad de unos hacia otros y la expresión libre e incluso crítica promueve climas más inclusivos y por ende menos favorecedores de agresiones de esta índole. Todo ello representa trabajar la cooperación a diferencia de la competitividad en los formatos del aula y crear ambientes respetuosos con la diferencia y el error.

Prevención secundaria



Agrupación Marista Ecuatoriana

El proceso de prevención secundaria, si bien es realizado como una segunda etapa y busca en lo posible la actuación ante una sospecha de acoso o abuso sexual, se plantea en positivo, como una forma de actuación efectiva ante los posibles casos de este tipo dentro de las obras educativas maristas en el Ecuador.

El trabajo se enfocará desde un modelo integral, en el que se reconozcan factores de vulnerabilidad, de riesgo y de protección, no como elementos causales sino como elementos que interactúan para constituir una realidad individual y única que posibilite una serie de recursos.

Se trabaja en un marco ecológico del desarrollo en el que los diferentes sistemas de relación configuran la realidad del niño y todos ellos han de ser correctamente evaluados. En este sentido, los estudios prueban que uno de los factores clave en la recuperación de un niño víctima de abuso sexual intrafamiliar es la actitud del otro padre. El trabajo terapéutico depende en gran parte de si el otro progenitor cree y apoya al menor o si, por el contrario, se pone de parte de la pareja, acusando de mentir al niño.

A la hora de detectar los casos, el Comité Local de Protección Infantil no ha de fijarse sólo en las “familias en riesgo” o en aquellos factores que pueden llevar a hacer sospechar, sino en la interrelación de los factores de protección y de riesgo entre sí, haciendo una evaluación individualizada y, a ser posible, multidisciplinar; deberá tener información sobre:

1. **Las características y dinámicas de relación entre un abusador y su víctima.** No solamente es clave para detectar un abuso la conducta del niño, sino también la del supuesto abusador. Es necesario conocer las posibles “caras” que puede presentar un abusador.
2. **Los factores de riesgo y de protección.**
3. **Los indicadores físicos y conductuales** que han de hacer sospechar sobre un posible abuso sexual.
4. **Los efectos a corto y largo plazo** que una vivencia de abuso sexual tiene en el desarrollo evolutivo del niño.

La detección de un caso de abuso sexual se puede hacer a través de tres fuentes:

- a. **Indicadores históricos.** Se extraen de lo que el niño o la niña cuente sobre lo ocurrido.
- b. **Indicadores físicos.**
- c. **Indicadores comportamentales.** De entre ellos, cabe destacar la sexualización traumática, la transmisión intergeneracional, los menores agresores sexuales, la



Agrupación Marista Ecuatoriana

impotencia y sentimientos de abandono y la estigmatización social. Se recordará que hay niños que pueden permanecer asintomáticos aunque estén viviendo un abuso sexual.

Indicadores históricos

Una de las problemáticas más graves en el tema del abuso sexual infantil consiste en que los indicadores que muestra el niño o la niña víctima de abuso no conforman un cuadro unificado y diferenciado sino que también están presentes en otros cuadros psicopatológicos de la infancia.

Por eso, es fundamental conocerlos para establecer un diagnóstico diferencial y evaluarlos de forma global. Se diferenciará entre los indicadores y las consecuencias del abuso sexual infantil, entendiendo a los primeros como los indicios, y los segundos como fruto del abuso.

Indicadores físicos

- a. Dificultad para caminar o sentarse.
- b. Lesiones, desgarros, magulladuras en los órganos sexuales.
- c. Irritación del área ano genital.
- d. Infecciones en zonas genitales y urinarias.
- e. Enfermedades venéreas.
- f. Presencia del esperma.
- g. Embarazo.
- h. Dificultades manifiestas en la defecación.
- i. Enuresis o encópresis.

Indicadores comportamentales

1. Sexuales:
 - a) Conductas sexuales impropias de la edad: masturbación compulsiva, caricias buco genitales, conductas sexualmente seductoras, agresiones sexuales a otros niños más pequeños o iguales.
 - b) Conocimientos sexuales impropios de su edad.
 - c) Afirmaciones sexuales claras e inapropiadas.
2. No sexuales:
 - a) Desórdenes funcionales: problemas de sueño, enuresis y encópresis, desórdenes del apetito (anorexia o bulimia), estreñimiento mantenido.



Agrupación Marista Ecuatoriana

- b) Problemas emocionales: depresión, ansiedad, aislamiento, fantasías excesivas, conductas regresivas, falta de control emocional, fobias repetidas y variadas, problemas psicosomáticos o fragilidad afectiva, culpa o vergüenza extremas.
- c) Problemas conductuales: agresiones, fugas, conductas delictivas, consumo excesivo de alcohol y drogas, conductas autodestructivas o intentos de suicidio.
- d) Problemas en el desarrollo cognitivo: retrasos en el habla, problemas de atención, fracaso escolar, retraimiento, disminución del rendimiento, retrasos del crecimiento no orgánicos, accidentes frecuentes, psicomotricidad lenta o hiperactividad.

Prevención terciaria

El trabajo en prevención terciaria evitará la re-victimización de los y las estudiantes, una vez que han sufrido abuso sexual, y la reincidencia de los agresores sexuales, una vez que han cometido la agresión.

Esta labor coincide, a menudo, con el trabajo en la fase de tratamiento, si se desarrolla una intervención terapéutica individualizada, tanto con el agresor como con la víctima.

Una intervención terapéutica individualizada no será siempre posible o conveniente, por lo que las Obras Educativas Maristas en el Ecuador aplicarán las estrategias contenidas en el presente protocolo como medidas psico-educativas de prevención terciaria como vehículo, a veces único, de intervención eficaz.

EJE DE PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

1. Cualquier miembro de una obra educativa debe comunicar por escrito la sospecha que tiene de un caso de abuso sexual en el Centro Educativo al Coordinador Local de Protección Infantil para que realice las acciones correspondientes con miras a su investigación y posterior sanción por parte de las autoridades competentes (Fiscalía, Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Procuraduría de Adolescentes Infractores).

El Coordinador Local de Protección Infantil, comunicará las novedades a la Fiscalía, Juzgado de la Niñez y Adolescencia o Procuraduría de Adolescentes Infractores, de conformidad con la circunstancia del hecho. Las comunicaciones siempre se harán por escrito y de forma directa al estamento correspondiente, para lograr la rapidez del procedimiento.



Agrupación Marista Ecuatoriana

2. Es responsabilidad del Coordinador Local de Protección Infantil mantener una constante comunicación con la entidad gubernamental correspondiente sobre la evaluación psicológica del niño, niña o adolescente afectado para evaluar la decisión sobre la necesidad o no de una medida de protección. De la misma manera deberá informar a los padres o tutores del estudiante afectado y del posible agresor si los hechos fueren presumidos entre iguales.
3. En los casos en que la autoridad correspondiente no encuentre evidencia de abuso sexual ni ningún otro factor de riesgo, la institución dará por cerrado el caso previa disposición oficial, notificándolo a los involucrados. Si fuere el caso de que no se encuentre evidencia de abuso sexual pero sí algún otro factor de riesgo, se realizarán los procedimientos correspondientes para tomar acciones educativas disciplinarias cuando los involucrados fueren estudiantes o se notificará a las Juntas Metropolitanas o Juntas Cantonales de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Además de lo anteriormente desarrollado se deberán tomar las siguientes medidas:

- Apoyo y formación a los educadores, tanto para la posible detección de los casos de abuso sexual como para la reacción ante la revelación de los mismos, y el tratamiento del caso en la comunidad escolar.
- Sensibilización a los miembros de la comunidad educativa.
- Coordinación de la Comunidad Educativa con los centros de salud y los servicios sociales cercanos a cada una.
- Información a los padres, madres o representantes de los estudiantes, así como a cada uno de ellos, de los recursos de los que disponen tanto dentro como fuera de la institución.

Si a pesar de adoptar medidas preventivas y estar atento a posibles indicios que apunten hacia situaciones de acoso o abuso sexual entre los miembros de la comunidad educativa, surgen casos que pasan desapercibidos o que en su caso se precipitan debido a una ruptura brusca de amistad, de emparejamiento o de lucha de poder entre grupos o individuos, o simplemente porque la víctima ha callado durante un tiempo por su propia dificultad para comunicar, la institución marista deberá tener en cuenta que se debe registrar por escrito cada paso que se efectúe para así mantener la documentación necesaria en caso de ser requerida por la administración u otras instancias, por lo que desarrollará el siguiente proceso:

- a. **Comunicación inmediata de la situación al Coordinador Local de Protección Infantil.**- Todo miembro de la Comunidad Educativa que sospeche o reconozca que



Agrupación Marista Ecuatoriana

existe un caso de acoso o abuso sexual, ya sea entre iguales o no, deberá ponerlo en conocimiento del Coordinador Local de Protección Infantil por escrito de forma inmediata para su discusión y toma de decisiones.

Esta sospecha o conocimiento será producto de:

- El relato del niño, niña o adolescente, y/o de un adulto o familiar vinculado al alumno;
- El relato de algún testigo dentro o fuera de la obra educativa;
- La observación de lesiones visibles o indicadores de lesiones no visibles: trastornos psicosomáticos, de la alimentación, síntomas de enfermedades de transmisión sexual, angustia, depresión, fobias, u otras manifestaciones.

En esta primera fase hay que ser cauto sobre la información que se debe y puede dar sobre los hechos al conjunto del profesorado, estudiantes, etc. En estos casos habrá que actuar con mucho tacto y reserva para no provocar más daño ni alimentar versiones falsas; los rumores llegados por terceros pueden tener un efecto devastador para la víctima.

- b. Identificación de la situación.-** Realizada la comunicación, el Comité Local de Protección Infantil determinará si realmente se trata de un caso de acoso o abuso sexual o no. También habrá que verificar si los incidentes son reales o no; a veces el miedo a los posibles daños que pueda recibir la víctima, y no tanto los hechos en sí, son la causa de la angustia. En estos casos es necesario valorar el nivel real de intimidación que está sucediendo. En caso de que se pruebe que el supuesto hecho es falso, se tomarán todas las medidas posibles para la restauración del buen nombre de la persona acusada falsamente.

Es importante detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, y apoyos con los que ambos puedan contar. En múltiples ocasiones los observadores, testigos de los hechos, pueden ser cruciales para el desenlace de la situación. El silencio de éstos propicia el aumento de la intensidad del daño y la repetición de los hechos; por otra parte, una posición crítica con las intimidaciones o un apoyo a la víctima a la misma es necesario, de tal modo que el ambiente de la clase o de los compañeros será otro de los elementos claves para abordar la situación.

Por último, hay dos factores muy importantes a contemplar: La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima. Por lo tanto



Agrupación Marista Ecuatoriana

hay que valorar "lo que está ocurriendo" y "cómo lo vive la víctima". Finalmente habrá que averiguar desde cuando ocurren los incidentes, pues a mayor tiempo mayor daño.

EJE DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Primeras medidas en el Centro Educativo

Una vez determinado el grado de intensidad se deben proveer medidas contundentes de emergencia, estableciendo un plan específico en relación con cada medida que se adopte, con los siguientes actores:

- La víctima: medidas para proteger y educar a las víctimas.
- Los agresores: medidas para reeducar/sancionar a los agresores.
- Los observadores que lo apoyan o rechazan: medidas para intervenir con los miembros de la comunidad educativa que tienen conocimiento de la situación.

La Institución asegurará como prioridad urgente la protección de la víctima y la especial vigilancia de espacios de encuentro: entradas, salidas, cambios de clase, recreos, etc. como responsabilidad conjunta de todo el personal de la institución, con el fin de evitar represalias.

La o las personas que tuvieron conocimiento del hecho elaborarán un informe dando la mayor cantidad de detalles posibles, respetando el discurso de quien le provee la información, colocando entre comillas las expresiones, describiendo el hecho sin emitir juicios de valor, respetando la índole confidencial de la información a la que se tuvo acceso ya que se trata de menores.

El Comité Local de Protección Infantil de la institución de conformidad con su competencia instaurará una instrucción sumarial y procederá a la separación preventiva del cargo que ocupa en el centro educativo el presunto agresor.

En el caso de abuso entre menores no se deberá tener en cuenta el presente ítem.

Comunicación a las familias y a las autoridades competentes

En todo caso, el Comité Local de Protección Infantil deberá contactar con las familias de la víctima y los agresores para el trabajo conjunto y primeras medidas cautelares.

Cuando la o las familias se hagan presentes en la institución se proveerán los medios necesarios para que el o los niños o adolescentes sean atendidos por el servicio médico y



Agrupación Marista Ecuatoriana

reciban la atención psicológica destinada a apoyar a los menores.

Es necesario tomar en cuenta lo establecido por el Código de la Niñez y Adolescencia; allí se especifica que *“las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicho conocimiento ante cualquiera de los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes, incluida la Defensoría del Pueblo, como entidad garante de los derechos fundamentales”*²³.

Razón por la cual es imprescindible la acción rápida de la institución en estos casos, debiendo actuarse en este sentido de la siguiente manera:

“Si el caso fuere de acoso o abuso sexual a un niño, niña o adolescente por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa que no fuera su igual (otro niño, niña o adolescente) se deberá poner en conocimiento de la Fiscalía de la circunscripción correspondiente al Centro Educativo. Si la acción de acoso o abuso sexual fuere realizado por parte de un adolescente hacia otro o hacia un niño o niña, el caso deberá comunicarse al Procurador de Adolescentes Infractores o al Juez de la Niñez y Adolescencia”²⁴.

Reunión del Comité Local de Protección Infantil para medidas urgentes

La reunión tendrá un carácter informativo y de aprobación de las medidas adoptadas o a adoptarse.

Desarrollo del plan de intervención, seguimiento y evaluación

El Comité Local de Protección Infantil, realizará el seguimiento de la situación sobre los hechos que estén ocurriendo tanto dentro de la institución como en las instancias judiciales correspondientes, debiendo para ello planificar una intervención a corto y largo plazo.

En una segunda fase seguirá recogiendo información desde los padres, los estudiantes directamente involucrados, los compañeros y otros testigos. Esta indagación ha de servir para matizar la situación y proporcionar claves que sirvan para la intervención a largo plazo que se ha de planificar en razón de:

- a) Cese total de las agresiones.
- b) Restablecimiento del respeto a la víctima por parte del conjunto del

²³ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 72

²⁴ Ruta de la Denuncia. Centro de Protección de Derechos. MIES-INFA (2009)



Agrupación Marista Ecuatoriana

estudiantado y toda la comunidad educativa.

- c) Discusión y debate de valores como la solidaridad y el respeto.
- d) Establecimiento de un ambiente escolar propicio, incluyente y asertivo para la recuperación de la víctima, basado en la potenciación de interacciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En esta fase se realizarán intervenciones en todos los miembros de la comunidad educativa, que permitan profundizar las propuestas curriculares en los grupos aula para mejorar las relaciones interpersonales e instaurar un clima moral de apoyo y respeto entre ellos.

Comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa

Este momento del plan se desarrollará únicamente si es necesaria la participación de los miembros de la Comunidad Educativa, sea en su totalidad o por sectores: Autoridades, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Apoyo.

Es imprescindible la sensibilidad por parte del conjunto de la Comunidad Educativa que vaya a tener contacto tanto con el presunto agresor como con la víctima.

Se deberá evitar el comentario de los hechos públicamente y a destiempo ya que ello no mejorará la situación de la víctima; por lo tanto, se trazarán acuerdos en la forma de abordar el tema entre el conjunto de la Comunidad Educativa con los protagonistas.

Evidentemente, es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, empujones y agresiones físicas leves, etc.; éstos son signos de que el ambiente escolar no es propicio y de que incluso existe otro tipo de maltrato hacia la persona ofendida.

Una vez desarrolladas las acciones correspondientes dentro del Plan, éstas deberán ser evaluadas para valorar su efectividad. Si se observa que éste ha sido el caso, no se deberá dar por cerrado, pues a menudo puede haber incidentes pero en un contexto de apoyo, a diferencia de los primeros momentos.

Aunque lo esperado es que la detección de un problema de acoso o abuso sexual proceda de cada una de las Obras Educativas, hay que tener en cuenta que es posible que el Centro reciba comunicación de una denuncia hecha ante la autoridad competente (Fiscal, Juez de la Niñez y Adolescencia o Procurador de Adolescentes Infractores).

En ese caso, es la autoridad judicial correspondiente quién establecerá las instrucciones de actuación, debiendo mantener las mismas por escrito, sin perjuicio de que se proceda



Agrupación Marista Ecuatoriana

con la conformación del Comité Local de Protección Infantil para medidas urgentes y el correspondiente seguimiento con la elaboración del plan respectivo.

Presentación de Denuncias

Cualquier miembro de la comunidad educativa incluido en el ámbito de aplicación del presente protocolo, que se considere víctima de acoso o abuso sexual, o cualquier otra persona que tenga conocimiento de este tipo de situaciones o sospechare de su cometimiento, podrá presentar una comunicación escrita ante el Rector (a) o Director (a) de la institución, quien establecerá las medidas cautelares necesarias, teniendo en cuenta las posibles consecuencias tanto físicas como psicológicas que se deriven de esta situación.

En el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la presentación de la comunicación el responsable de su recepción deberá haber comunicado el hecho a las autoridades judiciales y administrativas correspondientes.

Además, la autoridad institucional en un plazo de siete días deberá haber realizado el proceso disciplinario correspondiente, atendiendo a la situación real de la comunidad educativa (estudiante u otro miembro de la institución).

Solamente en casos excepcionales y de imperiosa necesidad podrá ampliarse el plazo en tres días.

PROCEDIMIENTO EN LOS CASOS DE AGRESIÓN POR PARTE DE UN MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA

Cuando un Hermano Marista sea acusado de acoso, intento o agresión sexual, la comunidad educativa en la que sirve actuará de la siguiente manera:

1. Se evaluará la credibilidad del acusador y de la acusación misma.
2. Se realizará una entrevista con el Hermano para obtener su versión de lo sucedido.
3. Se colocará al Hermano a disposición de la Agrupación Marista Ecuatoriana, abstrayéndolo del lugar donde se propiciaron los hechos y alejándolo de las obras maristas similares, mientras se verifican los hechos.
4. Se apoyará al Hermano con la asistencia legal y canónica necesaria.
5. Se comunicará a los afectados de su derecho de interponer las acciones legales pertinentes en este tipo de casos.

En caso de que la acusación fuere comprobada por parte de la autoridad judicial o dentro



Agrupación Marista Ecuatoriana

de la comunidad marista:

1. Se pondrá en conocimiento de las Autoridades Eclesiásticas para que se actúe de conformidad con el Derecho Canónico (1983) y La Carta Apostólica Motu Proprio Data Sacramentorum Sanctitatis Tutela (2001).
2. Se entrará en contacto directo con la víctima y su familia para ayudarla a conseguir el asesoramiento, en caso de no tenerlo aún, para el bien del estudiante afectado, apoyarlo personalmente y asegurarle que el agresor será sancionado tanto por la Agrupación Marista, como por el Derecho Canónico y la Justicia Ecuatoriana.
3. Se facilitará el tratamiento del agresor, así como de su víctima, de conformidad con las recomendaciones médicas realizadas por los profesionales.
4. Se separará al agresor de la Comunidad Marista, previo estudio de las causas del comportamiento del Hermano y con la responsabilidad y la repercusión del problema para la comunidad y la sociedad, realizada por el Consejo Provincial de la Provincia Norandina.
5. Si se diere el caso de que el Consejo Provincial de la Provincia Norandina no sancionara con la separación del Hermano de la Comunidad, el agresor no podrá ser asignado a un trabajo con niños, niñas o adolescentes, previniendo una nueva agresión y facilitando el tratamiento que fuere recomendado por los especialistas.



ANEXOS



Agrupación Marista Ecuatoriana

ANEXO 1: La Convención de los Derechos del Niño²⁵.

La Convención de los Derechos del Niño²⁶ reafirma los derechos de todos los niños. Casi todos los países del mundo han ratificado la Convención, señalando su intención de acatar sus principios sobre los derechos de los Niños.

El preámbulo de la CDN reza que para el total y armonioso desarrollo del niño, el menor de 18 años, deberá crecer en un ambiente familiar y en una atmósfera de amor y comprensión.

El “espíritu de familia” es una de las piedras angulares de la tradición marista. En todos los apostolados maristas en donde se trabaje con niños promoveremos este ideal.

Los siguientes artículos (una versión simplificada) de la CDN se refieren específicamente al ***bienestar, seguridad y protección*** de todos los niños y de sus derechos.

A continuación los presentamos para su información:

Artículo 3.

En todas las medidas concernientes a los niños, la consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño.

Artículo 12.

Los niños tienen derecho a expresarse sobre lo que ellos creen que debería ocurrir, cuando los adultos toman decisiones que les afectan; tienen derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

Artículo 16.

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio, o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17.

²⁵ El siguiente enlace les da acceso a la Convención de los Derechos del Niño, disponible en más de 50 idiomas: <http://www.unicef.org/magic/briefing/uncorc.html>

²⁶ CDN, Naciones Unidas, 1989



Agrupación Marista Ecuatoriana

Los niños tienen el derecho a obtener la información que sea importante para su bienestar de la radio, periódicos, libros, computadores y otras fuentes. Los adultos aseguran que la información que reciben los niños no sea dañina, y les ayudan a encontrar y comprender la información que necesitan.

Artículo 19.

1. Aquellos que son responsables del cuidado y bienestar de los niños deben tomar las medidas apropiadas para protegerlos de todas las formas de violencia física o mental, daño o abuso, trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo su responsabilidad.
2. Estas medidas de protección comprenden, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objetivo de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él.

Artículo 28.

1. En el ámbito educativo, las autoridades adoptarán cuantas medidas sean necesarias para asegurar que la disciplina escolar sea administrada de modo compatible con la dignidad humana del niño y en conformidad con la presente Convención.

Artículo 33.

Los Estados y otros grupos relevantes, adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para proteger a los niños contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, enumeradas en los tratados internacionales correspondientes, y para impedir que se utilice a menores en la producción y tráfico de esas sustancias.

Artículo 34.

Los Estados y otros grupos relevantes, se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales.

Artículo 36.

Los Estados y otros grupos relevantes, protegerán a la infancia contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37.



Agrupación Marista Ecuatoriana

Todo niño que viole la ley no debe ser sometido a torturas ni a otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

ANEXO 2: Diversos elementos sobre el Abuso

Clases de abuso:

✓ ***Abuso Físico***

Consiste en toda acción que cause daño corporal a un niño. Incluye también la negligencia en protegerlo.

✓ ***Abuso Emocional***

Incluye cualquier trato emocional malsano y persistente hacia menores.

✓ ***Abuso Sexual***

Consiste en forzar o incitar a un niño o joven a participar en actividades sexuales.

✓ ***Negligencia***

Cualquier omisión frente a un daño significativo sufrido por un menor que impide su desarrollo.

Cómo reconocer el maltrato infantil.

Indicadores físicos y definición del comportamiento de Abuso Sexual.

Físico:

El abuso físico es cualquier forma de lesiones no accidentales o lesión física que resulta de la omisión intencional o negligente de proteger a un niño.

Posibles indicadores de este tipo de abuso son:

- Frecuentes hematomas, fracturas, cortes, quemaduras y otras lesiones.
- La ropa rasgada.
- Mordeduras y marcas de quemaduras o ronchas.
- Contusiones en lugares difíciles de observar; por ejemplo, detrás de las orejas...
- Miedo excesivo o innecesario.
- Agresividad reiterada.



Agrupación Marista Ecuatoriana

- Fuga de casa con frecuencia.

Sexual:

Abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado por otra persona para su gratificación o excitación sexual o la de los demás.

Posibles indicadores de este tipo de abuso son:

- Muestras de cariño o comportamiento sexual inapropiado.
- Conocimiento sexual inadecuado a la edad, que se demuestra a menudo en el lenguaje, el juego o dibujos.
- Acariciar o la exposición de las zonas genitales.
- Consejos sobre la actividad sexual.
- Resistencia inusual a participar en las actividades normales que exigen desnudarse; por ejemplo juegos, natación...

Emocional:

El abuso emocional es normal que se encuentre en la relación entre un cuidador y un niño, más bien que en un evento o un patrón específico de los acontecimientos. Se produce cuando la necesidad del niño por el afecto, aprobación, la consistencia y la seguridad no se cumplen.

A menos que otras formas de abuso estén presentes, rara vez se manifiesta en términos de signos o síntomas físicos.

Posibles indicadores de este tipo de abuso son:

- El estado de ánimo irracional y/o cambios de comportamiento.
- La agresión, la retirada o una "actitud de no me importa".
- La falta de apego.
- La baja autoestima.
- Búsqueda de atención.
- Depresión o intentos de suicidio.
- Pesadillas persistentes, alteraciones del sueño, enuresis, la renuencia a ir a la cama.
- El miedo a los adultos o personas particulares; por ejemplo, miembro de la familia, niñera o incluso excesivo apego a los padres o cuidadores.
- Los ataques de pánico.



Agrupación Marista Ecuatoriana

Negligencia:

La negligencia puede ser definida en términos de omisión en donde el niño sufre un daño significativo o un deterioro del desarrollo al ser privados de comida, ropa, calor, higiene, estimulación intelectual, la supervisión y la seguridad, el apego y afecto de los adultos, la atención médica. La negligencia, generalmente, se hace evidente de diferentes formas a lo largo de un período de tiempo antes que en un momento específico.

Posibles indicadores de este tipo de abuso:

- Frecuentes lesiones leves o graves.
- No tratar una enfermedad.
- Hambre, falta de alimentación.
- Cansancio.
- Ropa inadecuada e inapropiada.
- Falta de cuidados.
- La baja autoestima.
- Falta de relaciones entre pares.

Los indicadores de abuso no son hechos.

Es importante destacar que ningún indicador se debe considerar como concluyente, en sí mismo, de abuso, sino que de hecho pueden indicar otras condiciones de abuso infantil. Un grupo o patrón de señales es probable que sea más indicativo de la existencia de abuso.

Los indicios de abuso también deben ser considerados en el contexto social y familiar del niño, así como el abuso infantil no se limita a un grupo socioeconómico, de género o cultural.

Es importante estar siempre abierto a las explicaciones alternativas para los posibles signos físicos o conductuales de abuso.

Motivos razonables para temer.

Las autoridades legales siempre deben ser informadas cuando una persona tiene motivos razonables para temer que un niño puede haber sido víctima de abusos, está siendo abusado o está en riesgo de abuso.

Sin embargo, una sospecha que no esté apoyada por cualquier indicador objetivo de abuso o negligencia, no comporta motivos razonables de preocupación.



Agrupación Marista Ecuatoriana

Los siguientes ejemplos constituyen motivos razonables de preocupación²⁷:

- 1) Confesión específica del niño o adolescente de que fue víctima de abuso;
- 2) Una versión de la persona que vio al niño ser abusado;
- 3) Pruebas tales como lesiones o comportamientos que son coherentes con el abuso y que son poco probable que se hayan causado de cualquier otra manera;
- 4) Una lesión o comportamiento, que concuerde tanto con el abuso o con una explicación inocente, pero donde hay indicadores que corroboran la preocupación de que podría ser un caso de abuso. Ejemplo de esto, podría ser un patrón de lesiones, una explicación plausible, otros indicios de abuso, el comportamiento disfuncional;
- 5) La evidencia coherente, durante un período de tiempo, de que un niño esté sufriendo abandono emocional o físico.

Una sospecha, no compatible con ninguna indicación objetiva de abuso o negligencia, no constituye un motivo o sospecha razonable de preocupación.

²⁷ *Children First 1999, 4.3.2 and 4.3.3*



Agrupación Marista Ecuatoriana

ANEXO 3: Formulario Confidencial de Solicitud de Trabajo o Voluntariado

Personal remunerado y voluntario en las actividades apostólicas de los Hermanos Maristas dentro de una Obra dependiente de la Agrupación Marista Ecuatoriana

Centro y obra apostólica:

Apellidos:

Nombres:

Dirección:

Fecha de nacimiento: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico:

Usted es (por favor, marque la casilla correspondiente):

Empleado () Desempleado () Estudiante () Ama de casa () Jubilado () Otro ()

Experiencias laborales precedentes en los últimos años:

¿Ha participado previamente en algún trabajo de voluntariado?: Sí () No ()

En caso afirmativo, por favor explique:

¿Por qué desea involucrarse en este trabajo con los maristas?

¿Ha recibido anteriormente alguna formación para trabajar con niños? Sí () No ()

En caso afirmativo, dé algunos detalles:



Agrupación Marista Ecuatoriana

Enumere los pasatiempos, intereses o actividades que realiza en su tiempo libre:

Indique alguna otra información relevante:

¿Hay alguna razón médica u otra debido a la cual pueda resultar poco apto para trabajar con niños o jóvenes? Sí () No ()

En caso afirmativo explique, por favor:

Indique los nombres y direcciones de dos personas (que no sean familiares), que puedan dar referencias personales suyas. Preferiblemente alguna persona que conozca su trabajo con menores:

Nombres y apellidos:	Nombres y apellidos:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

Declaro que la información aportada es verdadera y que estoy preparado para realizar un trabajo remunerado o voluntario en esta obra. Estoy dispuesto a cumplir y a aceptar los términos y condiciones del trabajo y a acatar las políticas de los Hermanos Maristas. Entregaré un documento de identidad con foto y cumpliré con los requisitos exigidos por la ley para trabajar con niños y jóvenes.

Firma: _____ Fecha: _____

C.C.: _____



Agrupación Marista Ecuatoriana

Adaptado de: “*Nuestro deber de proteger: Principios y buenas prácticas para la protección de los niños y jóvenes.*” (Departamento de Salud y menores. Dublín, Stationary office 2001)

ANEXO 4: Formulario Confidencial de Referencias

De nuestras consideraciones:

ha manifestado su interés en trabajar en la obra marista:

y ha mencionado su nombre para sus referencias personales.

En este trabajo estará constantemente en contacto con niños y jóvenes, y, como organización comprometida con el bienestar y protección de la infancia, deseamos saber si tiene Ud. algún motivo que le haga dudar de la idoneidad de esta persona para trabajar con niños o con jóvenes.

¿Tiene algún motivo para dudar de la idoneidad de esta persona? **Sí ()** **No ()**

Si su respuesta ha sido **Sí**, nos comunicaremos con usted confidencialmente.

Si usted completa este formulario, el contenido será confidencial y conocido únicamente por el supervisor inmediato del solicitante. Apreciamos mucho su total franqueza en la evaluación que haga de esta persona.

¿Cuánto hace que conoce a esta persona? _____

¿En calidad de qué? _____

Enumere las cualidades del candidato que le hacen pensar que es una persona idónea para el cargo solicitado:



Agrupación Marista Ecuatoriana

Describe la personalidad del candidato:

¿Tiene alguna reserva sobre la idoneidad del candidato para este trabajo? En caso afirmativo explíquelo.

Califique a la persona en el siguiente recuadro:

Mediocre - Mediano - Bueno - Muy bueno - Excelente

Responsabilidad: _____

Madurez: _____

Motivación Personal: _____

Capacidad de Motivación: _____

Energía: _____

Honradez: _____

Fiabilidad: _____



Agrupación Marista Ecuatoriana

Firma: _____ Fecha: _____

Cargo: _____

ANEXO 5: Formulario Confidencial de Declaración

Para ser completado por el personal contratado y voluntarios

Apellidos: _____

Nombres: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Direcciones donde ha vivido en los últimos tres años:

Otro nombre por el que se le conoce o se le ha conocido:

¿Tiene algún proceso judicial pendiente o ha sido objeto de alguna investigación policial, o se le ha condenado alguna vez por una actividad criminal? Sí () No ()

En caso afirmativo, mencione la naturaleza del (los) delito(s) y la(s) fecha(s) del mismo, el nombre del responsable en el tribunal o juzgado que lleva o llevó el caso(s) y la fecha aproximada de la audiencia.

Naturaleza del delito:

Fecha del delito: _____



Agrupación Marista Ecuatoriana

Tribunal: _____ Fecha de la audiencia: _____

Firma: _____ Fecha: _____

ANEXO 6: Formulario de Registro de Denuncias de Abuso

1. Sobre la denuncia/sospecha

Fecha de la denuncia/sospecha:

Hora de la denuncia /sospecha:

¿Cómo se recibió la información? (adjunte, a este formulario, cualquier documento escrito): Teléfono - Carta - Correo Electrónico - Personalmente

2. Detalles del denunciante o de quien manifiesta la inquietud.

Nombres y apellidos:

Dirección:

Teléfono: _____

Celular: _____

Correo electrónico:

¿Qué relación tiene con el menor o con la presunta víctima?

3. Detalles del menor o de la presunta víctima.

Nombres y apellidos:



Agrupación Marista Ecuatoriana

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono: _____ Móvil: _____

Origen étnico:

Idioma (si hay un intérprete, éste debe firmar): _____

Discapacidad:

Necesidades especiales:

Parroquia / Orden religiosa (si es el caso): _____

4. Información de los padres o tutores legales (cuando sea necesario).

Nombres y apellidos:

Dirección (si es diferente de la anteriormente mencionada):

Teléfono: _____ Móvil/Celular: _____

¿Son conscientes de la seriedad de la acusación, de la sospecha o de la denuncia?

Sí () No ()

5. Detalles del presunto agresor.

Nombres y apellidos:

Dirección:

Teléfono: _____ Móvil: _____

Relaciones con el menor/víctima (*padres/Religioso/profesor, etc.*):



Agrupación Marista Ecuatoriana

Posición en la Iglesia/ Orden Religiosa (si es el caso):

Dirección en el momento del(os) incidente(s):

Contacto actual con niños o jóvenes (si se conoce) *(forma parte del equipo directivo del colegio, dirige actividades juveniles, etc.)*:

Cualquier información adicional:

6. Motivos de inquietud, sospecha o acusación *(Incluir fechas y lugares del incidente(s); testigos, si se conocen. El niño o la víctima, ¿sabe que se está haciendo esta denuncia?)*

7. Decisiones tomadas.

¿Ha sido referido el problema a las autoridades civiles? Sí () No ()

En caso afirmativo,

Fecha _____ Hora: _____

En caso negativo, explique por qué:

¿A quién se dirigió la denuncia?



Agrupación Marista Ecuatoriana

Nombre:

Cargo:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

¿Ha sido referido el problema a algún miembro de la Iglesia?

Sí ()

No ()

En caso afirmativo,

Fecha:

Hora:

En caso negativo, explique por qué:

¿A quién fue dirigida la denuncia?:

Nombre:

Cargo:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

8. Pasos siguientes.



Agrupación Marista Ecuatoriana

¿Qué acciones se acordaron y por quién, cuando el asunto fue referido a las autoridades civiles o eclesiásticas?

¿Existe alguna preocupación inmediata sobre la protección del menor? Si es el caso, por favor informe cuáles preocupaciones existen y qué acciones se han tomado y por parte de quién.

9. Información al Delegado de AME de Protección Infantil.

Fecha de envío del formulario al Delegado de AME:

10. Información de la persona que diligencia este formulario.

Nombres y apellidos:

Teléfono: _____ Móvil/Celular: _____

Correo electrónico:

Posición en la Obra:

Formulario completado: Fecha: _____ Hora: _____

Firma: _____



Agrupación Marista Ecuatoriana

El Coordinador Local de Protección Infantil guardará una copia y será archivada en lugar seguro; una copia se enviará al Delegado de AME de Protección Infantil.

ANEXO 7: Directrices para el Coordinador Local de Protección Infantil sobre el registro de denuncias y sospechas de abuso y sobre los procedimientos a seguir

- 1.** Se utilizará el formulario indicado. Se creará un archivo de protección infantil para cada caso en el que se documentarán e incluirán todas las acciones, y las informaciones recibidas. La información se registrará lo antes posible después de la situación o suceso; en cualquier caso, antes de finalizar el día. Estos registros incluirán la fecha y la hora y deben estar firmados por el autor.
- 2.** Se recogerá cualquier documento escrito, hecho por cualquier persona que esté relacionada con el caso y se guardará en el archivo de protección infantil. Aquí también se incluirán los correos electrónicos.
- 3.** Se explicará a la persona que se ha presentado la acusación y los procedimientos que se seguirán. Es importante saber que, para informar a las autoridades, no siempre es necesario el consentimiento de esa persona.
- 4.** Se garantizará la puesta en marcha de estructuras de apoyo para proteger a la víctima. Se puede nombrar a una persona que la acompañe y respalde o bien facilitarle un asesoramiento profesional. Se debe informar a la víctima sobre la evolución de la investigación y, a la vez, registrar dichas notificaciones.
- 5.** Se informará a la persona acusada sobre los detalles de la acusación y registrará o documentará el contenido de su respuesta. La persona acusada debe estar de acuerdo con lo expresado en dicho registro, y luego fecharlo y firmarlo. En caso de que la persona acusada no esté de acuerdo, se escribirán las propias anotaciones para los archivos.
- 6.** Cuando el Coordinador Local de Protección Infantil pida consejo a los servicios de salud o a la policía para determinar si hacer o no un informe, se dejará constancia por escrito de la conclusión a la que llegó con las autoridades.



Agrupación Marista Ecuatoriana

- 7.** Se estará en diálogo con servicios independientes de investigación para supervisar el progreso del caso. La información de los contactos realizados debe estar registrada cronológicamente en el archivo del caso.
- 8.** Se solicitará, por escrito, a las autoridades sanitarias o policiales una información sobre los resultados de sus investigaciones.
- 9.** Se guardarán los archivos detallados sobre la evolución de la investigación.
- 10.** Se buscará un lugar seguro donde se guardarán los archivos en papel, creados o recibidos en la institución. Únicamente podrá acceder a ellos el personal acreditado.



Agrupación Marista Ecuatoriana

ANEXO 8: Herramienta de auto auditoría.

Esta herramienta es una forma ideal para medir lo alejada o cercana que está la institución en cuanto al cumplimiento de los estándares para la protección de la infancia. Indica también lo que se necesita mejorar.

Este enfoque se basa en el trabajo realizado por George Varnava con el antiguo Foro de la Niñez y Violencia, NCB²⁸. La NSPCC²⁹ ha adaptado este material, con permiso de sus autores, para utilizarlo como una herramienta de auditoría para la protección de la niñez.

Utilización de controles.

Las preguntas de control, que mencionamos a continuación, están diseñadas para determinar los requerimientos mínimos (criterios), que todas las instituciones comprometidas con la protección infantil deben esforzarse por cumplir. Sin embargo, dependiendo de la naturaleza del trabajo de AME con menores y del contexto, así como el ambiente y las condiciones en las que se trabaje, algunos de los controles pueden parecer más relevantes que otros. Esta herramienta de auditoría será una guía útil.

Antes de empezar, saque una copia del cuestionario, póngale la fecha y siga los pasos indicados a continuación. Así, se guardará un registro para revisar su progreso en una fecha posterior.

La herramienta de auditoría auto-aplicable le pide que piense sobre seis áreas diferentes de su institución:

1. Los niños y la Institución.
2. Políticas y procedimientos que ayudan a proteger a la infancia.
3. Prevención de daños a los niños.
4. Implementación y formación.
5. Información y comunicación.
6. Seguimiento y revisión.

Existen seis criterios o estándares dentro de cada área. Lea cada afirmación y decida lo que corresponda:

A: Sí

B: En parte

²⁸ Oficina Nacional de la Niñez. NCB por sus siglas en inglés

²⁹ National Society for the Prevention of Cruelty to Children



Agrupación Marista Ecuatoriana

C: No

Cuestionario

Los niños y la organización

#	CATEGORÍAS	A	B	C
1	La Institución tiene muy clara su responsabilidad de proteger a la infancia y así lo informa a todas las personas con quienes entra en contacto.			
2	La manera de comportarse el personal y otros responsables con los niños sugiere que están comprometidos para protegerlos contra todo abuso.			
3	Hay un buen conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN), o de otros instrumentos referentes a los derechos de los niños; la Institución los considera básicos para la protección de la niñez.			
4	Las directivas y el personal de dirección se aseguran de que se escuche y consulte a los niños, y de que sus derechos se cumplan.			
5	La Institución expresa claramente que todos los niños tienen igual derecho a ser protegidos.			
6	La Institución corrige la conducta de los niños de forma no violenta, sin deshonrarlos ni humillarlos.			

Políticas y procedimientos que ayudan a proteger a la infancia

#	CATEGORÍAS	A	B	C
1	La Institución tiene una política escrita de protección infantil, o dispone de programas claros que aseguran que los niños están amparados ante cualquier perjuicio.			
2	El cuerpo administrativo/directivo, aprueba y apoya esta política y los acuerdos tomados.			
3	Todos deben cumplir con la política o con los acuerdos tomados.			
4	Están en vigencia procedimientos claros de protección infantil que proporcionan directrices detalladas sobre las acciones que se deben tomar, si existen inquietudes sobre la seguridad o el bienestar de un niño.			
5	Existe una persona nombrada que se encarga de la protección infantil. Tiene funciones y responsabilidades claramente definidas.			
6	Los procedimientos de protección infantil también toman en			



Agrupación Marista Ecuatoriana

consideración las circunstancias locales.			
---	--	--	--

Prevención de daños a los niños

#	CATEGORÍAS	A	B	C
1	Existen políticas y procedimientos o formas acordadas para reclutar personal y evaluar su idoneidad en el trabajo con niños. Hasta donde es posible, se verifican sus referencias y antecedentes personales.			
2	Existen directrices sobre el comportamiento o descripciones de la conducta esperada del personal y de otros colaboradores, especialmente cuando se trata de interactuar con menores			
3	Las consecuencias por incumplir las directrices de conducta son muy claras y están relacionadas con los procedimientos disciplinarios de la Institución.			
4	Existen directrices sobre el uso apropiado de las tecnologías de la información, tales como internet, páginas web, cámaras digitales, etc., para asegurar que los niños no sean expuestos a situaciones de riesgo.			
5	Donde hay una responsabilidad directa por el funcionamiento y organización de actividades, incluyendo hogares infantiles, los niños están cuidados y protegidos adecuadamente en todo momento.			
6	Existen formas, ampliamente conocidas, mediante las cuales el personal y los representantes pueden expresar sus preocupaciones, de manera confidencial si es necesario, sobre una conducta inaceptable por parte de otro miembro del personal o de otro representante.			

Implementación y capacitación

#	CATEGORÍAS	A	B	C
1	Hay directrices claras para el personal, colaboradores y otras organizaciones, sobre cómo proteger a los niños.			
2	La protección infantil se implementa de un modo que es culturalmente adecuado, pero sin permitir actos que sean perjudiciales para los menores.			
3	Existe un plan escrito en el que se indican los pasos que deben darse para proteger a los menores.			
4	Todos los miembros del personal, incluidos los voluntarios, reciben una formación sobre la protección infantil al vincularse a la Institución. Esta formación incluye una introducción a la política y a los procedimientos de protección infantil de la Institución, cuando éstos existan.			
5	A todos los miembros del personal y a otros representantes			



Agrupación Marista Ecuatoriana

	institucionales se les brindan oportunidades para que aprendan a reconocer y a responder ante las preocupaciones por el abuso de un niño.			
6	Se ha trabajado con todos los colaboradores para acordar las expectativas sobre buenas prácticas, fundamentadas en estos estándares.			

Información y comunicación

#	CATEGORÍAS	A	B	C
1	Los niños son conscientes de su derecho a estar protegidos del abuso.			
2	Todos en la Institución saben quién es la persona nombrada como responsable de la protección de menores y cómo comunicarse con ella.			
3	Se tiene, fácilmente, información detallada y disponible sobre recursos locales de protección de menores, lugares seguros, autoridades nacionales y ayuda médica de emergencia.			
4	Los niños reciben información sobre dónde acudir para pedir ayuda y consejo con relación al abuso, acoso e intimidación ('bullying').			
5	Se establecen contactos a nivel nacional y/o local con los centros de bienestar y de protección infantil más adecuados.			
6	Las personas que tienen responsabilidades especiales en la protección de la infancia disponen de asesoramiento, apoyo e información especializada.			

Seguimiento y revisión

#	CATEGORÍAS	A	B	C
1	Existen planes en vigencia para supervisar el cumplimiento de las medidas de protección infantil que se han llevado a cabo en la Institución.			
2	Se han tomado medidas para solicitar regularmente la opinión de los niños, padres y tutores sobre las políticas y prácticas de protección infantil, así como sobre la efectividad de las mismas.			
3	La Institución utiliza su experiencia en la operación de sistemas de protección infantil, para influir en el desarrollo de políticas y prácticas.			
4	Se registran y supervisan todos los incidentes, acusaciones de abuso y quejas.			
5	Se revisan periódicamente las políticas y las prácticas, al menos cada tres años.			
6	Se consulta a los niños, a los padres o a los tutores, como parte de la revisión de las políticas y prácticas de protección.			



Agrupación Marista Ecuatoriana

ANEXO 9

ACTA DE ACEPTACIÓN

POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA

El objetivo principal de la COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA y de la AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA es fomentar una cultura de autonomía y responsabilidad para que sus colaboradores y voluntarios aseguren el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

Por lo tanto, por medio de este documento, yo, _____ en
calidad de _____ de _____
(entidad contratante) certifico y me comprometo con lo siguiente:

Que conozco, entiendo y acepto las políticas, normas y procedimientos relacionados con la actividad que desarrollo y cualquier tipo de acción relacionada con ésta, que se encuentran escritas a través del Reglamento Interno de Trabajo, el Programa de Voluntariado Marista, el Código de Ética, y demás manuales, así como también en circulares, decretos y leyes relacionados con la materia.

Que me comprometo a acatar las normas citadas en las Políticas de Protección Infantil, el Código de Ética de la AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA, así como las que tengan relación directa con las actividades desarrolladas por la AGRUPACIÓN, por lo que estoy al tanto que cualquier incumplimiento o violación a éstas, implican sanciones administrativas por parte de la Institución.

Que en el evento que conozca, detecte o descubra un hecho o una conducta irregular de un incumplimiento en mi labor diaria o la de un tercero, es obligación informarlo de forma inmediata a mi superior jerárquico o a los encargados que se indican en las Políticas y el Código de Ética de la AGRUPACIÓN MARISTA.

Que comprendo que mi aceptación de cumplir con las Políticas y el Código de Ética de AME no constituye ni debe interpretarse como un contrato de trabajo por un período definido ni una garantía de continuación de mi relación laboral.

Firma: _____



Agrupación Marista Ecuatoriana

Nombres y apellidos:

Fecha:

Este documento fue aprobado y validado por el Consejo Gubernativo de la Agrupación Marista Ecuatoriana (AME) en las sesiones realizadas el 27 de mayo, 18 de junio y 11 de julio del año 2013.

**Hno. Laurentino Albalá Medina
Representante Legal
AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA**



Agrupación Marista Ecuatoriana

CONTENIDO

RECONOCIMIENTO	3
INTRODUCCIÓN	4
POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	5
DESCRIPCIÓN DE LA AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA.....	6
DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS.....	6
PRINCIPIOS RECTORES	7
Principios Jurídicos.....	7
Principios Evangélicos.....	8
Principios Maristas	8
IMPLEMENTACIÓN.....	8
ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
VENTAJAS DE IMPLEMENTAR LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA	9
DESCRIPCIÓN DE ESTÁNDARES.....	10
Estándar 1: Tener en funcionamiento una estructura institucional para la protección de los niños y adolescentes.	11
Estándar 2: Tener directrices escritas sobre el comportamiento hacia los niños y adolescentes	13
Estándar 3: Tener las mismas políticas en diferentes lugares.....	14



Agrupación Marista Ecuatoriana

Estándar 4: Ofrecer capacitación al personal contratado y voluntario, laico y religioso, sobre la protección a los niños y adolescentes.....	14
Estándar 5: Tener procedimientos de comunicación sobre las políticas de protección a los niños y adolescentes.	15
Estándar 6: Facilitar el acceso a servicios de asesoramiento y apoyo.....	16
Estándar 7: Establecer un procedimiento escrito para determinar la forma de responder a las denuncias y sospechas de abuso infantil.	16
GLOSARIO	16
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO Y ABUSO SEXUAL EN LAS OBRAS EDUCATIVAS MARISTAS DEL ECUADOR	19
ANTECEDENTES.....	20
MARCO JURÍDICO	21
ÁMBITO DE ACCIÓN.....	21
OBJETIVOS	22
General.-	22
Específicos.-	22
PRINCIPIOS.....	22
EJES ESTRATÉGICOS	22
Prevención y Atención Prioritaria.....	22
Protección y Participación	23
Restitución de Derechos.....	23
SIGNOS DE ABUSO SEXUAL.....	23
COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE LA OBRA ANTE UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL	25



Agrupación Marista Ecuatoriana

PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS CASOS DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL A LOS ESTUDIANTES	25
PROCEDIMIENTOS:	26
EJE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIORITARIA.....	26
Prevención primaria	26
Intervención preventiva	28
Prevención secundaria	29
Indicadores históricos	31
Indicadores físicos	31
Indicadores comportamentales	31
Prevención terciaria	32
EJE DE PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN	32
EJE DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS	35
Primeras medidas en el Centro Educativo	35
Comunicación a las familias y a las autoridades competentes	35
Reunión del Comité Local de Protección Infantil para medidas urgentes	36
Desarrollo del plan de intervención, seguimiento y evaluación	36
Comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	37
Presentación de Denuncias	38
PROCEDIMIENTO EN LOS CASOS DE AGRESIÓN POR PARTE DE UN MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN MARISTA ECUATORIANA	38
ANEXOS.....	40
ANEXO 1: La Convención de los Derechos del Niño.....	41
ANEXO 2: Diversos elementos sobre el Abuso	43
ANEXO 3: Formulario Confidencial de Solicitud de Trabajo o Voluntariado.....	47



Agrupación Marista Ecuatoriana

ANEXO 4: Formulario Confidencial de Referencias	49
ANEXO 5: Formulario Confidencial de Declaración	51
ANEXO 6: Formulario de Registro de Denuncias de Abuso	52
ANEXO 7: Directrices para el Coordinador Local de Protección Infantil sobre el registro de denuncias y sospechas de abuso y sobre los procedimientos a seguir	57
ANEXO 8: Herramienta de auto auditoría.	59
Cuestionario.....	60
ANEXO 9.....	63
ACTA DE ACEPTACIÓN	63